

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.

Reunidos en el décimo primer nivel del edificio de la Procuraduría General de la República (PGR), en la sala de reuniones del Despacho General, a las nueve horas del día nueve de febrero de dos mil veintitrés. Presentes: Licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), el Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; de igual forma a través de la plataforma de Microsoft Teams, presentes la licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y la licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, representante de la Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia; se procede a: **PUNTO UNO: REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición del Presidente de la Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con la asistencia de tres miembros. **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA.** El licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, solicitó al Director Ejecutivo, presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, consistente en: 1. Establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Nombramiento de personal de la Oficina para Adopciones; 4. Presentación de informe para la instalación de la Oficina para Adopciones 2023; 4.1 Reorientación de las economías salariales, y; 5 Cierre. Luego de presentar la agenda, el pleno, adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA),** por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones (LEA), **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **COMUNÍQUESE.** **PUNTO TRES: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** El señor Presidente de la Junta Directiva, concedió la palabra al Director Ejecutivo, a efecto que desarrolle el punto de acta antes mencionado, quien manifestó que de conformidad al Art. 49 literal i) de la LEA, presenta la propuesta de nombramiento del Gerente de Innovación y Desarrollo de la OPA. Explicó que, para dicho cargo, se recibieron dos currículums vitae: del Ingeniero [REDACTED] y del Ingeniero [REDACTED], ambos se sometieron en igualdad de condiciones a las evaluaciones por parte del Departamento de Talento Humano de la OPA, de los que se obtuvieron los resultados siguientes:

NOMBRE DE PARTICIPANTES	PUNTAJE POR PRUEBA					TOTAL
	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PSICOLÓGICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	ENTREVISTA TÉCNICA	
[REDACTED]	15.0	16.3	15.0	25.0	17.2	88.5
[REDACTED]	12.0	18.2	12.6	21.0	17.2	81.0

El Máster Sánchez Estrada estableció que, según los resultados antes mencionados, se tiene como primera opción al Ingeniero [REDACTED], quien posee conocimientos en inteligencia

de negocios, investigación e implementación de software, habilidad para el desarrollo de sistemas, habilidad para el uso de tecnologías ágiles de comunicación, manejo de software de control de versiones. Con relación a su formación académica es Ingeniero en Ciencias de la Computación, graduado de la Universidad Don Bosco, posee postgrado en Desarrollos Móviles, cursos sobre tablets, desktop entre otros relacionados a las ciencias informáticas. En cuanto a su experiencia laboral ha trabajado en Industrias Norma; en el Ministerio de Economía se desempeñó como Ingeniero de Datos y Analista de Creación de Indicadores; en ASESUISA fue Ingeniero de Datos y Analista de Creación de indicadores para seguros personales; en el Ministerio de Educación laboró desde el 2010 al 2011, como Administrador de Proyectos, su función era Analista y Desarrollo de Sistemas para los procesos de pago de subsidio de gas licuado; en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fue Ingeniero de Datos y Analista de Información, su función era el diagnóstico de los procesos implementados y análisis de datos en el departamento de estadística en herramientas SPSS, SQL y SERVER. Actualmente es administrador de proyectos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el sector económico y agrícola del país. El señor Presidente de la Junta Directiva, establece que de acuerdo a los resultados obtenidos, especialmente en la prueba técnica, es pertinente nombrar al Ingeniero [REDACTED]; por otra parte, la licenciada Martínez Ramos, externó que en virtud de las evaluaciones del Ingeniero [REDACTED], está de acuerdo en su nombramiento en el cargo, y enfatizó que el período de prueba de las nuevas contrataciones que está realizando la OPA, es importante para conocer su desempeño y ratificarlos o no, en sus nombramientos, en el mismo sentido argumentó la Licenciada Macías Gómez, quien mencionó que con base en los resultados de las pruebas del Ingeniero [REDACTED], no tiene inconvenientes que se nombre en el cargo de Gerente de Innovación y Desarrollo, con el compromiso que su desempeño en el período de prueba cumpla con las expectativas de la OPA, para las funciones que se le contrata. Después de presentado el punto se toma el siguiente: **ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones**, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literal n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero [REDACTED], Gerente de Innovación y Desarrollo, por cumplir satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en la reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva aprobar la contratación del Ingeniero [REDACTED], a partir del uno de marzo de dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE.** Acto seguido, el Director Ejecutivo presentó la propuesta de nombramiento de la Jefatura de la Unidad de Comunicaciones de la OPA, estableciendo que se ha conformado una terna de profesionales para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, quienes obtuvieron los resultados siguientes:

NOMBRE DE PARTICIPANTES	PUNTAJE POR PRUEBA					TOTAL
	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PSICOLÓGICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	ENTREVISTA TÉCNICA	
[REDACTED]	13.5	15.3	15.0	25.0	12.0	80.8
[REDACTED]	12.8	17.7	14.4	24.0	11.6	80.4

	11.3	16.1	13.8	20.0	11.2	72.3

El Director Ejecutivo estableció que de conformidad a los resultados antes mencionados, se tiene como primera opción a la Licenciada [REDACTED], quien es Licenciada en Mercadeo y Publicidad, con experiencia en posicionar diferentes marcas; diseño de campañas publicitarias y estrategias comunicacionales para desarrollo e impulso de marcas e instituciones, coordinación de eventos, cobertura fotográfica de eventos, manejo de redes sociales, creadora de contenido, facilitadora en temas de comunicación, publicidad, emprendimiento y marketing, actualmente es facilitadora de publicidad, emprendimiento, búsqueda de oportunidades de negocios con socios estratégicos, estrategia comunicacional y marketing, posee certificaciones en coaching en training; amplia experiencia en posicionamiento de la marca y desarrollo de campañas. Expresa que el perfil de la referida profesional es idóneo para que la OPA, se posicione como una institución ágil que está disponible para atender a las personas usuarias, informando a la población sobre los servicios que presta, los procedimientos y requisitos para la adopción. Posteriormente, el señor Presidente de la Junta Directiva manifestó que debido al resultado de las evaluaciones de la licenciada [REDACTED], está de acuerdo con su nombramiento, y concede la palabra a las demás personas integrantes de la Junta Directiva para que realicen sus consideraciones, por lo que, la licenciada Martínez Ramos y la licenciada Macías Gómez, expresaron que con fundamento en los resultados de las evaluaciones realizadas por Talento Humano de la OPA, consideran pertinente que se nombre a la licenciada [REDACTED], como Jefe de la Unidad de Comunicación. Después de presentado el punto se toma el siguiente: **ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones**, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literal n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar a la licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de Comunicación, por cumplir satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en las reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva aprobar la contratación de la licenciada [REDACTED], a partir del uno de marzo de dos mil veintitres. **COMUNÍQUESE.** Posteriormente, el Director Ejecutivo presentó los resultados de las evaluaciones realizadas al Arquitecto [REDACTED] y a la Licenciada [REDACTED] quienes se sometieron en igualdad de condiciones a las evaluaciones por parte del Departamento de Talento Humano, para optar al cargo de Jefe de Departamento de Servicios Generales de la OPA, obteniendo los resultados siguientes:

NOMBRE DE PARTICIPANTES	PUNTAJE POR PRUEBA					TOTAL
	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PSICOLÓGICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	ENTREVISTA TÉCNICA	
[REDACTED]	13.5	18.8	15.0	25.0	12.0	84.3

	12.8	17.6	13.8	20.0	12.0	76.2
--	------	------	------	------	------	------

De conformidad a los resultados antes mencionados, el Director Ejecutivo expresa que se tiene como primera opción al Arquitecto [REDACTED], quien posee experiencia como Jefe de Proyectos y Representante Legal de SOLESTEC S.A. de C.V., Puerta los Faros, Plaza La Mascota, Condominios Vista El Pedregal, Plaza Presidente; fue coordinador del Departamento de Servicios Generales del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); estuvo a cargo del proyecto de reconstrucción del edificio estrella dos en la que funcionará la OPA; además estuvo a cargo de la adecuación del Edificio Psicosocial del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), así como del Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI), que administra el Instituto Crecer Juntos, por lo que tiene todas las acreditaciones necesarias para ejercer el cargo, siempre en las mismas condiciones de todas las nuevas contrataciones de la OPA, ya que la misma está sujeta al período de prueba de tres meses. En ese sentido, el señor Presidente de la Junta Directiva, expresa que está de acuerdo con el nombramiento del referido profesional, en virtud de los resultados de sus evaluaciones, así como de toda la experiencia que posee en cargos similares. Bajo el mismo criterio la licenciada Martínez Ramos y la licenciada Macías Gómez, expresaron que es pertinente el nombramiento del Arquitecto [REDACTED], como Jefe de Servicios Generales, por la experiencia curricular que ha desarrollado en sus trabajos anteriores. Después de presentado el punto se toma el siguiente: **ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones**, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literal n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar al Arquitecto [REDACTED], Jefe del Departamento de Servicios Generales, por cumplir satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en la reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva, aprobar la contratación del Arquitecto [REDACTED], a partir del uno de marzo de dos mil veintitrés. **PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN DE INFORME PARA LA INSTALACIÓN DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES 2023.** El señor Presidente de la Junta Directiva, cede la palabra al Director Ejecutivo, a efecto que proceda a desarrollar el punto de acta. El Máster Sánchez Estrada manifestó que la OPA estará ubicada dentro de las instalaciones del Consejo Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), específicamente en el edificio denominado Estrella Dos ubicado en la Colonia Costa Rica y Final Calle Santa Marta, Avenida Irazú 2, San Salvador, expresó que el edificio está recién adecuado para que se utilice como una oficina, tiene un particular diseño y estructura de estrella que consta de seis alas, en las cuales estará distribuido todo el personal de la OPA, desde sus Gerencias, Departamentos y la Dirección Ejecutiva, en ese lugar se instalarán todo el mobiliario necesario para que los empleados de la OPA, tengan todas las condiciones necesarias para ejercer sus funciones de la mejor forma, para la atención a sus usuarios, el edificio cuenta con un área de parqueo para aproximadamente treinta vehículos de empleados, como de visitantes y usuarios, asimismo el edificio cuenta con un segundo nivel el cual se proyecta ampliarse a efecto de poder distribuir de mejor forma al personal de la oficina y se evite cualquier tipo de incomodidad por falta de espacio, por lo que, el Edificio Estrella Dos, se adecua a las necesidades de espacio físico de la OPA. En ese sentido, se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 5-**

La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe para la Instalación de la Oficina para Adopciones 2023. **COMUNÍQUESE.- PUNTO CINCO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ECONOMÍAS SALARIALES.** EL Director Ejecutivo de la OPA, solicita se conceda la palabra a la Licenciada [REDACTED], Gerente Administrativa de la OPA, quien una vez autorizada su intervención procede a detallar que en el proceso de traslado de la Oficina para Adopciones, al edificio denominado “Estrella Dos” en las instalaciones del CONAPINA, si bien es un edificio que posee la infraestructura básica para que la OPA, comience sus operaciones, es necesario realizar ciertas modificaciones como: la instalación de divisiones de acuerdo a la necesidad de espacio físico; la adecuación del parqueo, debido a que solamente existe un terracedo del mismo y se pretende instalar gramoquin para mejor comodidad de los usuarios, visitantes y empleados de la OPA. Lo anterior se podría realizar con el uso de las economías salariales del presupuesto de la OPA, que se generó durante el mes de enero, pues la OPA se encuentra en proceso de contratación de personal idóneo. En ese sentido, es pertinente manifestar que, el Art. 61 de la Ley de Administración Financiera del Estado, establece que todas esas economías salariales solamente pueden ser utilizadas mediante autorización del Ministerio de Hacienda, por lo que, solicita se autorice al Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada para que realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y se re programe del rubro de remuneraciones 51 a los rubros 54 y 61 de la manera siguiente:

Economías Salariales Mes de Enero 2023	
\$154,626.20	
Fuente: Gerencia Financiera	
USO PROPUESTO: READECUACIÓN DE OFICINAS – ESTRELLA 2 DEL CONAPINA, 1ER NIVEL	
Reprogramación presupuestaria del rubro 51 de remuneraciones al rubro 54 y 61	
54303 Mantenimiento de bienes Inmuebles	\$87,000.00
61110 Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$20,000.00
61403 Derechos de Propiedad Intelectual	\$47,626.20

Como se detalla en el cuadro que antecede, la reorientación de los fondos estarán destinados al mantenimiento de bienes inmuebles, es decir, el mantenimiento y readecuación del edificio denominado “Estrella Dos” ubicado en el CONAPINA, lugar donde se instalará la Oficina para Adopciones; la compra de maquinaria y equipo para apoyo institucional que utilizarán los empleados para brindar los servicios a los usuarios de la OPA; así como, Derechos de Propiedad Intelectual, relacionado a las pruebas psicológicas que realizará los especialistas de la Gerencia Psico-Social, las cuales serán en línea, bajo la modalidad de teletrabajo, con el objetivo de reducir la pruebas en papel físico y agilizar los servicios que presta la oficina a los usuarios.

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL 2º NIVEL DEL EDIFICIO ESTRELLA 2 DEL CONAPINA	
Para la realización de la ampliación se requiere:	
Estudios especializados requeridos por la OPAMSS	
Autorización de la OPAMSS	
Elaboración de Carpeta técnica	

Del cuadro anterior, referente a la ampliación del segundo nivel de la estrella dos del CONAPINA, por el espacio físico que requiere la OPA, se necesita intervenir la infraestructura, por lo que, se convierte en un proceso de inversión en el inmueble, lo cual, implica una serie de pasos y permisos a solicitar en la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS); diligencias ante el Ministerio de Hacienda; crear y aprobar carpeta técnica; para ello, se necesita gestionar los recursos necesarios que pueden obtenerse por medio de las economías salariales de febrero y marzo de este año. En consecuencia, se adopta el siguiente: **ACUERDO N° 6- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO: I.** Que la Oficina para Adopciones, como institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, durante el mes de enero, ha iniciado su proceso de selección y contratación del personal, de conformidad al diseño organizacional, estructura salarial y presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa mediante Decreto N° 628 y 629 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial N°245, tomo 437, de fecha 27 de diciembre de 2022. **II.** Que, de conformidad al Informe Gerencial de Ejecución Presupuestaria al 31 de enero de 2023, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Gerente Financiero Interino de la Procuraduría General de la República, en el Rubro 51, Remuneraciones, se generó una economía salarial en el mes de enero de 2023 por un valor de \$154,626.20. **III.** Que, durante el proceso de adecuación de las nuevas instalaciones donde prestará sus servicios la Oficina para Adopciones, se han identificado determinadas necesidades en cuanto al mantenimiento del edificio que será proporcionado en calidad de comodato por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), para lo cual es posible la reasignación de \$87,000.00, en el específico presupuestario 54303. Así mismo, es necesario maquinaria y equipo para apoyo institucional que servirá como complemento en la adecuación de la sala de reuniones de la Junta Directiva de la OPA, por un monto de \$20,000.00, en el específico presupuestario 61110. Finalmente, con el objetivo de modernizar los servicios prestados a las personas usuarias y otorgar celeridad a los procedimientos de adopción, es necesaria la adquisición de test psicológicos especializados para la calificación de familias que desean adoptar, en la modalidad on line, lo cual constituye derechos de propiedad intelectual, por un monto de \$47,626.20, en el específico presupuestario 61403. **IV.** Que el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece que las economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante la autorización del Ministerio de Hacienda. **POR TANTO,** con fundamento en los antes expuesto, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA: I)** Autorizar la solicitud ante el Ministerio de Hacienda para la reasignación de las economías salariales, durante el mes de enero de

2023, la que, asciende al monto de \$154,626.20, para: a) el mantenimiento de bienes inmuebles, que pertenece al específico presupuestario 54303 por \$87,000.00; b) Maquinaria y Equipo para apoyo institucional, del específico presupuestario 61110 por \$20,000.00; y, c) Derechos de Propiedad Intelectual, específico presupuestario 61403, por \$47,626.20. II) Autorizar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que realice por medio de la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República, todas las gestiones que sean necesarias para obtener la autorización del Ministerio de Hacienda, para la utilización de las economías salariales de enero de 2023, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. III) Comuníquese. **PUNTO SEIS: CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión que se ha realizado en doble modalidad, presencial y virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, a las once horas del día nueve de febrero de dos mil veintitrés. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

Lic. René Gustavo Escobar Alvarez
Procurador General de la República y
Presidente de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores

Licda. Yanet Ibón Macías Gómez
Representante de la Sociedad Civil designada por la
Corte Suprema de Justicia

M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y
Secretario de Junta Directiva de la OPA

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 Literal a) y 24 Literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.